

B) *Ayudas a la traducción y edición en castellano de obras, tanto literarias como científicas, escritas en cualquiera de las lenguas españolas, de autores clásicos o contemporáneos*

	Pesetas
1. Editorial Arco Libros, Sociedad Anónima, de Madrid	1.500.000
2. Ediciones Destino, Sociedad Anónima, de Barcelona	461.600
Total ayudas	1.961.600

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de junio de 1988.—El Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

**23320** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de cooperación entre el Ministerio de Cultura, la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y la excelentísima Diputación Provincial de León para el desarrollo del programa «Ancares» en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y la excelentísima Diputación Provincial de León el convenio de cooperación para el desarrollo del programa «Ancares», y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de septiembre de 1988.—El Secretario general técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA «ANCARES» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON**

En Madrid a 1 de julio de 1988.

#### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura; el excelentísimo señor don Javier León de la Riva, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, y el ilustrísimo señor don Alberto Pérez Ruiz, en su calidad de Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de León, con el fin de proceder a la firma del convenio de cooperación para el desarrollo del programa «Ancares» en la Comunidad de Castilla y León.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, y por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, artículo 30, de Régimen Local.

#### DECLARAN

Que es intención de los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, dar continuidad al programa de promoción cultural en la sierra de los Ancares (León), por considerar a este enclave geográfico de interés etnológico, geológico, botánico, ecológico y cultural, ya que debido a diversas circunstancias que han propiciado que se constituya en un reducho cultural único, donde la pervivencia de la cultura prerromana es un hecho vivo, presente en la cotidianidad de sus gentes.

Del mismo modo, y considerando que la sierra de los Ancares es una unidad geográfica, administrada parcialmente por las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia y Castilla y León, y dada la bondad de la experiencia leonesa, ven oportuno la incorporación de las otras Comunidades al desarrollo del programa.

Por todo ello, ven posible y obligado el dar continuidad y ampliar la intervención iniciada en 1987; a cuyo efecto

#### ACUERDAN

Primero. *Objetivos generales.*—El desarrollo de este programa pretende como objetivo básico el mejoramiento cultural y de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la sierra de los Ancares, la

conservación y promoción de su riqueza natural y cultural, a través del desarrollo de programas de investigación etnológica, recuperación arquitectónica, defensa y promoción de su entorno natural, junto con propuestas de programa de apoyo sociocultural a los habitantes de la zona.

Segundo. *Contenido del programa.*—Desarrollo de la investigación etnológica iniciada en 1987, en torno a leyendas, mitos, tradiciones, origen, etnia, festejos, costumbres, lengua, medicina natural, religión, etcétera. En la perspectiva de configurar una completa gama de publicaciones que sedimenten los resultados de la investigación.

Estudio y propuesta de intervención sobre arquitectura autóctona: pallozas, calzadas, acueductos, oureiros, puentes, ermitas, fuentes, lugares sagrados, etc., presentes en la zona.

Propuesta de estudio de la biología de la zona en vinculación con sus aplicaciones y usos presentes en la tradición y la vida de las gentes, tendentes a la promoción y/o apoyo a iniciativas de aprovechamiento de los recursos naturales.

Propuesta de desarrollo de un programa de defensa, recuperación y promoción del entorno natural y su aprovechamiento para la creación de trabajo y riqueza.

Programa de prestación de servicios sociales que introduzca factores de bienestar social en la población, a la vez que se pretenda su implantación estable en toda la zona.

Programa de apoyo y promoción sociocultural a los habitantes de la sierra que, en la línea de los proyectos y métodos del desarrollo comunitario, tienda a la consolidación y dinamización de un circuito comarcal de infraestructura, organización y programación cultural.

Tercero. *Localización del programa.*—Para la realización de este programa se acuerda que las actividades propias del mismo se desarrollen en los municipios de Balboa, Candín, Peranzanes, Villafranca del Bierzo y Vega de Espinareda.

Cuarto. *Duración del programa.*—El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante el año 1988, renovándose automáticamente siempre que las diferentes partes lo estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

Quinto. *Aportaciones de las Entidades que suscriben el acuerdo.*—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura y de la Junta de Castilla y León cubrirán los gastos generados por las actividades, mientras que la excelentísima Diputación Provincial de León sufragará prioritariamente el capítulo de inversiones en infraestructura y equipamientos, para un mejor desarrollo del programa.

De forma particular, en anexo adjunto al presente convenio se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

Sexto. *Organo de seguimiento.*—Las partes firmantes del presente acuerdo deciden constituir una Comisión de seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo; así como establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación. Formará parte de la misma el Delegado del Gobierno o la persona en quien delegue.

Séptimo. *Documentación y evaluación final.*—Tanto los equipos de intervención de las zonas de Ancares como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad deberán presentar ante la Comisión de seguimiento la siguiente documentación:

- Informe o Memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.
- Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados, el Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga; el Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, Javier León de la Riva, y el Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de León, Alberto Pérez Ruiz.

#### ANEXO QUE SE CITA

De acuerdo con la base quinta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura pondrá a disposición del presente acuerdo la contratación de un equipo técnico, coordinador del programa, que supondrá un máximo de 15.000.000 de pesetas, así como gestionará la contratación de un equipo técnico complementario, en los municipios de la sierra de los Ancares, compuesto por un máximo de siete técnicos, en razón al convenio a suscribir entre este Ministerio y el Instituto Nacional de Empleo.

Además, aportará 10.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, la Junta de Castilla y León contratará dos técnicos durante todo el año 1988 y dispondrá 5.000.000 de pesetas para actividades y gastos generados por el programa.

A su vez, la excelentísima Diputación Provincial de León aportará 5.000.000 de pesetas para la contratación de un técnico y el desarrollo

de actividades propias del programa durante todo 1988. Los técnicos contratados por la Junta de Castilla y León y la excelentísima Diputación Provincial de León constituirán el núcleo base del equipo técnico en la sierra de los Ancares.

**23321** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa «Culturalcampo» en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, el Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo», y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de septiembre de 1988.—El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERIA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA «CULTURALCAMPO» EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON**

En Madrid a 1 de julio de 1988.

**REUNIDOS**

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura, el excelentísimo señor don Javier León de la Riva, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, con el fin de proceder a la firma del Convenio de Cooperación para el desarrollo del programa «Culturalcampo» en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía y Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre.

**DECLARAN**

Que, debido a los resultados obtenidos y calificados como altamente positivos en el desarrollo del programa «Culturalcampo», es intención de los reunidos dar continuidad a este programa, por considerar que el acceso a la cultura es un mandato constitucional ineludible a promover por los poderes públicos.

Dadas las características de la zona de intervención este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino, también, de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español; y, a cuyo efecto

**ACUERDAN:**

**Primero. Finalidad y objetivo general del programa.**—El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

**Segundo. Localización.**—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este Acuerdo en los municipios de la Ribera del Duero, en torno a Berlanga, en su margen izquierda.

**Tercero. Duración del programa.**—El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo durante el año 1988, renovándose automáticamente siempre que ambas partes lo estimen oportuno y que las consignaciones presupuestarias lo permitan.

**Cuarto. Aportaciones de las Entidades que suscriben el Acuerdo.**—Genéricamente, las aportaciones del Ministerio de Cultura y de la Junta de Castilla y León cubrirán los gastos generados por las actividades propias del programa «Culturalcampo».

De forma particular, en anexo adjunto al presente Convenio, se especifican las aportaciones de cada una de las partes intervinientes.

**Quinto. Órgano de Seguimiento.**—Por necesidades de operatividad, el seguimiento del programa recaerá de forma directa, subsidiaria y

delegada en la Dirección General de Cooperación Cultural, por parte del Ministerio de Cultura, y en la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León. Estos Centros directivos mantendrán permanentemente informados al resto de participantes en el desarrollo del programa. Para este fin se creará la Comisión de Seguimiento de «Culturalcampo», compuesta por un máximo de un representante de las partes encargadas del seguimiento, representantes a su vez de cada una de las instituciones que suscriben los diferentes acuerdos que posibiliten el desarrollo del programa en cada una de las diversas zonas de intervención. La Comisión de Seguimiento contará con la presencia del Delegado del Gobierno de Castilla y León.

Esta Comisión se reunirá dos veces a lo largo de 1988. Esta Comisión articulará unos equipos de trabajo para cada una de las zonas de «Culturalcampo», compuestos por un representante de las instituciones firmantes del presente Acuerdo, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho Acuerdo, siendo éste el cauce único de participación de las instituciones firmantes.

**Sexto. Documentación final.**—Tanto los equipos de intervención de las zonas de «Culturalcampo» como el equipo central de este proyecto, al finalizar la actividad, deberán presentar ante la Comisión de Seguimiento la siguiente documentación:

- Informe o Memoria detallada de las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.
- Presentación de documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga, y el Consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León, Javier León de la Riva.

**ANEXO QUE SE CITA**

De acuerdo con la base cuarta, que hace referencia a las aportaciones de las Entidades que suscriben el Convenio, la Dirección General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura pondrá a disposición del presente Acuerdo la contratación de un equipo técnico, coordinador del programa, que supondrá un máximo de 15.000.000 de pesetas, así como gestionará la contratación de un equipo técnico complementario, en los municipios de la Ribera del Duero, compuesto por un máximo de siete Técnicos, en razón al Convenio a suscribir entre este Ministerio y el Instituto Nacional de Empleo.

Además aportará 5.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

Por su parte, la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León aportará 5.000.000 de pesetas para la realización y desarrollo de actividades generadas por el propio programa.

También contratará dos Técnicos durante todo el año 1988 para el desarrollo del programa en la Ribera del Duero.

**23322** *RESOLUCION de 15 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura, la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la realización de actuaciones en la ciudad de Santiago de Compostela.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la realización de actuaciones en la ciudad de Santiago de Compostela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.

El Secretario general Técnico, Enrique Balmaseda Arias Dávila.

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, LA XUNTA DE GALICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

En Santiago de Compostela a 15 de junio de 1988,

**REUNIDOS**

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento; el excelentísimo señor don Alfredo Conde Cid, Consejero de Cultura y Deportes de la Xunta de Galicia, en representación de dicha Comunidad Autónoma, y el